

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0570-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 14 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios y tres (03) files;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 360-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Obstetricia, la cual realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 027-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 12 de abril de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, declaró ganadores del Concurso Público Docente 2019-I-Segunda Convocatoria; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/categoría
1	Mg. Melsi Aliaga Victorio de Castañeda	49.9	JP TP 20 horas
2	Mg. Lucia Soledad Flores Huerto	53.5	JP TP 20 horas
3	Obst. Sandra María Flores Huerto	37.86	JP TP 20 horas

**Segundo:** Que, asimismo revisado el file del profesional propuesto como Jefe de Práctica, se aprecia que cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

- Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa:** Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumplen los postulantes.
  - Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumplen los postulantes.
  - Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumplen los postulantes.
- Cumplimiento del artículo 11°, que precisa:** "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
  - Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, el cual cumplen los postulantes.
  - Llenar la ficha de inscripción, el cual cumplen los postulantes.
  - Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A, el cual cumplen los postulantes.

**Tercero:** Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

**Cuarto:** Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulante propuesto para contrato Jefe de Práctica, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO MG. MELSI ALIAGA VICTORIO DE CASTAÑEDA, MG. LUCIA SOLEDAD FLORES HUERTO Y OBST. SANDRA MARIA FLORES HUERTO.

**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

**Quinto:** Que, asimismo de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Práctica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD MG. MELSI ALIAGA VICTORIO DE CASTAÑEDA, MG. LUCIA SOLEDAD FLORES HUERTO Y OBST. SANDRA MARIA FLORES HUERTO;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

///...



*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0570-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3704-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

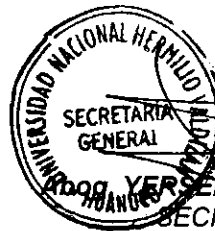
**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Parcial de 20 Horas de los profesionales MELSI ALIAGA VICTORIO DE CASTAÑEDA, LUCIA SOLEDAD FLORES HUERTO y SANDRA MARÍA FLORES HUERTO, **GANADORES** del *Concurso Público para Contrato de Jefes de Práctica para la Facultad de Obstetricia, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019*, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 027-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de Consejo de Facultad de Obstetricia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario y clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



*[Signature]*  
**YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI-Transparencia  
 FO-DIGA-DASA-OPyP  
 URH-SURPyC-SUEyC  
 Archivo

*[Signature]*  
 YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

